

RESOLUCIÓN N° **1696** /2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **07 ABR. 2020**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32644, de fecha 16 de enero del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 17 de enero del 2020; Resolución Exenta N° 1913357821, de fecha 07 de octubre del 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 103, de fecha 21 de octubre del 2009 y Ordinario N° 30/135, de fecha 16 de marzo del 2020, mediante el cual se remite Informe Técnico de Estado N°50, de fecha 16 de marzo de 2020, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ZAPADORES N° 606
NOMBRE : COMERCIALIZADORA RACHEL ELISA MORENO NAVARRETE E.I.R.L.
RUT. : 76.706.741-0
GIRO : EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (EMPANADAS), BEBIDAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 6035-10
UNIDAD VECINAL : 03

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA RACHEL ELISA MORENO NAVARRETE E.I.R.L.**, Rut **76.706.741-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/dgl
02.04.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1682550